

57



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01613 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada en debida forma a la ejecutada SANDRA MILENA MEDINA, quien compareció de manera personal a este Juzgado y se notificó del auto que libró mandamiento (fl. 107), contestando la demanda y proponiendo excepciones.

Se reconoce personería adjetiva al abogado CRISTIAN CAMILO MORA HURTADO, para que represente los intereses de la demandada en este proceso (Art. 74 C.G.P.), en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones presentadas por el extremo pasivo (fls. 32 al 52), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 46 Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA